



## AVISO IMPORTANTE

A las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con autorización del SAT para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta, y aún no hayan presentado su “Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, así como la declaración informativa establecida en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, correspondientes al ejercicio fiscal 2019; se les informa que tienen hasta el 30 de noviembre de 2020 para cumplir con dichas obligaciones, con el fin de mantener la vigencia de su autorización para el ejercicio fiscal 2021.

Es importante mencionar que, para obtener el acuse correspondiente a la presentación del informe de transparencia, es necesario llenar todos los complementos o apartados del informe. En el caso del informe de transparencia de donativos recibidos por los sismos ocurridos en México en septiembre de 2017, el acuse respectivo se obtendrá al momento de cumplir con esta obligación.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan sido multadas por el SAT por incumplir con la obligación de presentar su informe de transparencia, así como el de transparencia de donativos recibidos por los sismos ocurridos en México en septiembre de 2017, podrán solicitar la condonación de dichas multas, por tratarse de una obligación distinta a las obligaciones de pago. Para ello, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, además, cumplir con los requisitos establecidos en la regla 2.17.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, conforme al procedimiento establecido en la regla 2.17.14 de la citada Resolución. El porcentaje de condonación podrá ser del 20% al 100%, atendiendo al contenido de sus declaraciones.